



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

16982 *Notificación de resolución de expediente sancionador instruido por la Dirección General de Industria y Energía.*

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se desconoce el domicilio actual de la persona interesada o no ha podido ser localizada, se le notifica mediante este anuncio que el consejero de Economía y Competitividad ha dictado resolución sobre el expediente sancionador en materia de industria, instruido por la Dirección General de Industria y Energía, que se indica a continuación.

Expediente núm.: DGI IN 83/2012

Infractor: Domingo Danús Ibars

Normativa infringida: art. 1.f) Ley 4/2012, de 30 d'abril, por la que se Establece el Régimen Sancionador en Diversas Materias en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se Fijan Medidas Administrativas Urgentes en Materia de Juego.

Qualificació de la infracció: 1.500,00 €

El 17 de mayo de 2013 el titular acreditó el pago de la sanción. En consecuencia, el expediente se declara finalizado, por pago adelantado, antes de la resolución, de acuerdo con la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que prevé el pago voluntario de la sanción resultante de la comisión de cualquiera de las infracciones leves en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el consejero de Economía y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 10 de septiembre de 2013

El director general de Industria y Energía

Jaime Ochogavía Colom

